REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

CORPORACIÓN FRESNENSE DE OBRAS SANITARIAS "CORFRESNOS" E.S.P.

DEPENDENCIA SOLICITANTE: GERENCIA GENERAL.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: SOLICITUD DE OFERTA ÚNICA, DE CONFORMIDAD AL NUMERAL QUINTO, DEL LITERAL E, DEL ARTÍCULO 15 DEL ACUERDO 001 DE 2020, MODIFICADO POR EL ACUERDO 006 DE 2021 "MANUAL DE CONTRATACIÓN"

OBJETO:

"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA GESTIÓN TÉCNICA E INSTITUCIONAL EN ARAS DEL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE CORFRESNOS E.S.P., MEDIANTE LA ASISTENCIA EN CAMPO, CONSOLIDACIÓN DE INFORMACIÓN Y SOPORTE EN LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO, CONTROL OPERACIONAL Y MONITOREO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE MICROMEDICIÓN Y MACROMEDICIÓN EN DESARROLLO DEL CONVENIO 187 DE 2026".

FRESNO- TOLIMA, JULIO DE 2026

ESTUDIOS PREVIOS

1.	*DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD*

Que **LA CORPORACIÓN FRESNENSE DE OBRAS SANITARIAS "CORFRESNOS"** E.S.P., Conforme al acuerdo 005 del 09 de septiembre del 2006 "Estatuto Básico" es una empresa industrial y comercial del estado, EICE del orden municipal, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente y cuyo objeto social es la organización, conservación, reposición , expansión, mantenimiento, operación administración y prestación de servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo, así como realizar contrataciones de obras civiles mediante convenios e igualmente mantenimiento y reparación e instalación de redes de alumbrado público, y contratación de personal con entidades tanto públicas como privadas para que presten los servicios de aseo, lavandería y servicios generales.

Que **LA CORPORACIÓN FRESNENSE DE OBRAS SANITARIAS "CORFRESNOS" E.S.P.**, por ser una empresa de servicios públicos domiciliarios, tiene como propósito fundamental contribuir al desarrollo ambiental y social en la comunidad, con el fin de construir progreso y mejorar la prestación de los servicios públicos de los habitantes del municipio de Fresno (Tolima) y para cumplir su objeto social.

Que el suscrito gerente por medio de oficio del 08 de julio de 2026 solicitó al secretario general FABIO CASTAÑO HERRERA certificación de no existencia de personal, respecto al cargo para prestación de los servicios de apoyo a las labores operativas de seguimiento, control operacional y monitoreo del sistema de acueducto en la zona urbana del municipio de Fresno. Oficio del cual se obtuvo respuesta por parte de dicho secretario el mismo día el 08 de julio de 2026, en el cual se certificó que no existe en la planta global de Corfresnos una persona de tiempo completo y disponibilidad física para que se encargue de la prestación de los servicios requeridos.

Que, por lo anteriormente expuesto, siendo el servicio de acueducto y alcantarillado una de las misiones de la empresa, para satisfacer esta necesidad se requiere contratar la prestación de los servicios de apoyo a las labores operativas de acueducto y alcantarillado de la Corporación Fresnense De Obras Sanitarias CORFRESNOS E.S.P."

Que el contrato busca fortalecer el componente operativo de "**CORFRESNOS E.S.P.**" mediante la vinculación de personal con experiencia en trabajo de campo. Esto permitirá:

1. Analizar con rigor técnico las variables del terreno y el subsuelo en las áreas de influencia del sistema de acueducto, facilitando la identificación de riesgos geológicos que puedan afectar las redes de distribución.
2. Aportar capacidades técnicas en el análisis espacial y georreferenciación para detectar de manera eficiente las fugas no visibles, asentamientos de terreno que fracturen tuberías y anomalías operacionales en la zona urbana de Fresno.
3. Asegurar que la información técnica capturada en campo sobre micromedición, macromedición y caudales sea consolidada y procesada bajo estándares metodológicos estrictos, facilitando la toma de decisiones basada en datos confiables.
4. Brindar un acompañamiento operativo e idóneo al ingeniero supervisor en las visitas técnicas y el control diario de actividades, maximizando la capacidad de respuesta institucional ante las novedades del sistema.
5. Robustecer los procesos de seguimiento y control operacional del acueducto a través de una supervisión en campo constante, impactando directamente en la eficiencia y el mejoramiento continuo de **CORFRESNOS E.S.P.**

2.	***OBJETO POR CONTRATAR***

"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA GESTIÓN TÉCNICA E INSTITUCIONAL EN ARAS DEL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE CORFRESNOS E.S.P., MEDIANTE LA ASISTENCIA EN CAMPO, CONSOLIDACIÓN DE INFORMACIÓN Y SOPORTE EN LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO, CONTROL OPERACIONAL Y MONITOREO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE MICROMEDICIÓN Y MACROMEDICIÓN EN DESARROLLO DEL CONVENIO 187 DE 2026".

2.1	***ESPECIFICACIONES ESENCIALES***

Perfil Requerido: Título de técnico, tecnólogo o profesional y haber aprobado y certificado como mínimo diez (10) semestres de formación profesional universitaria.

Experiencia: Mínimo ocho (8) meses de experiencia relacionada con actividades de apoyo técnico, trabajo de campo, levantamiento o consolidación de información,

seguimiento operativo, infraestructura de servicios públicos, gestión ambiental o actividades afines al objeto contractual.

2.2	OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESPECÍFICAS

- Apoyar técnicamente la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 187 de 2026 en las actividades relacionadas con la implementación del programa de micromedición y macromedición del sistema de acueducto.
- Brindar acompañamiento al profesional responsable durante las visitas técnicas de inspección, seguimiento y verificación de la infraestructura del sistema de acueducto.
- Levantar, consolidar, organizar y validar la información técnica obtenida durante las actividades de campo, garantizando su calidad, integridad y oportunidad.
- Elaborar reportes técnicos periódicos sobre las actividades desarrolladas, novedades encontradas, avances del convenio y resultados obtenidos.
- Apoyar el seguimiento al funcionamiento de los micromedidores, macromedidores y demás equipos utilizados durante la ejecución del convenio, informando oportunamente cualquier anomalía detectada.
- Participar en las actividades de detección y verificación de pérdidas de agua, inspección de redes, revisión de acometidas y demás acciones orientadas al fortalecimiento operacional del sistema de acueducto.
- Consolidar los soportes técnicos y documentales requeridos para la elaboración de informes de ejecución, indicadores de gestión y reportes de seguimiento del convenio.
- Realizar el seguimiento al cumplimiento de las actividades desarrolladas por el personal operativo, consolidando las novedades identificadas y reportándolas al Coordinador del Convenio.
- Participar en las reuniones técnicas, jornadas de socialización y demás espacios de coordinación convocados por CORFRESNOS E.S.P. relacionados con la ejecución del convenio.
- Presentar oportunamente los informes mensuales de actividades, junto con los soportes técnicos y documentales correspondientes, como requisito para el trámite de pago.
- Cumplir con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y efectuar oportunamente los aportes a salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con la normatividad vigente.
- Las demás actividades afines y complementarias que sean necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual y que sean impartidas por el

supervisor, siempre que guarden relación con la naturaleza del contrato.

- Cumplir con el Pago de aportes de seguridad social (salud, pensión, ARL según IBC)

NOTA: El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones aquí consagradas, dará lugar al inicio de las acciones de qué trata el ARTÍCULO 86 del Estatuto Anticorrupción, es decir, a la "IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO".

3.	***TIPO DE CONTRATO***

Consultoría: _____	*Obra Pública:* _____	*Construcción: ___ Mantenimiento:* _____	*Concesión:* _____
Compraventa: _____	**Prestación De Servicios Profesionales Y/O Apoyo A Las Gestión: __X__**		*Seguros:* _____

4.	***MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA***

La identificación del contrato es la estipulada en el numeral quinto del literal E, del capítulo III, Articulo 15 del Manual de contratación, Acuerdo 001 de 2020, modificado por el Acuerdo No. 006 de 2021, la cual reza lo siguiente:

"(…) Si se trata de contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, se celebran en consideración a las calidades personales del contratista, que haya demostrado, idoneidad y experiencia, de acuerdo con el objeto a contratar de lo cual se dejara constancia escrita por quien suscriba el contrato, requisito indispensable para la ejecución del mismo. (...)".

5.	***FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.***

Se regirá por la Ley 142 de 1994. Ley 689 de 2001; Manual de contratación de la entidad (Acuerdo No. 001 del 24 de enero de 2020, Modificado por el Acuerdo No 006 del 01 de julio de 2021); principios que regulan la función pública (Art. 209 C.P); código civil código de comercio; con aplicación del Derecho Privado y de las disposiciones que en materia de contratación y tarifas defina La Comisión de Regulación de Acueducto y Alcantarillado

C.R.A. y demás normas que adicionen, modifiquen y complementen.

6.	*VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN*

DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000) MONEDA LEGAL Para calcular los honorarios en el presente contrato, se han tenido en cuenta los siguientes factores:

- **ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

a) Complejidad técnica de las actividades a desarrollar

El objeto contractual comprende actividades de apoyo técnico y operativo orientadas al fortalecimiento institucional de CORFRESNOS E.S.P., relacionadas con la implementación del programa de micromedición y macromedición del sistema de acueducto del municipio de Fresno.

Dentro de las obligaciones se encuentran el acompañamiento a las actividades de campo, la consolidación y análisis de la información técnica generada durante la ejecución del convenio, el seguimiento a las actividades operativas, el apoyo a las visitas técnicas, la elaboración de informes y el acompañamiento permanente a los procesos de monitoreo y control operacional del sistema de acueducto.

Estas actividades requieren conocimientos técnicos, capacidad de análisis, manejo de herramientas informáticas, interpretación de información técnica y disponibilidad para realizar trabajo de campo y actividades administrativas, razón por la cual se hace necesario contar con una persona que acredite formación académica en áreas afines al objeto contractual o que haya aprobado como mínimo diez (10) semestres de formación profesional universitaria, complementada con experiencia relacionada.

b) Idoneidad y perfil requerido

La entidad requiere vincular una persona que demuestre formación y experiencia relacionadas con las actividades objeto del contrato, garantizando la capacidad técnica necesaria para apoyar la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 187 de 2026.

En consecuencia, el perfil podrá ser acreditado mediante título de técnico, tecnólogo o profesional en disciplinas afines a las actividades objeto del contrato, o mediante certificación de haber aprobado como mínimo diez (10) semestres de formación profesional universitaria en áreas relacionadas con la ingeniería, geología, gestión

ambiental o demás disciplinas afines al fortalecimiento de los sistemas de acueducto, siempre que acredite la experiencia exigida en los estudios previos.

Lo anterior permite garantizar la idoneidad del contratista sin restringir injustificadamente la participación de personas que cuentan con la formación académica y la experiencia necesarias para desarrollar adecuadamente las obligaciones contractuales.

c) Dedicación requerida para la ejecución del contrato

Las obligaciones previstas demandan una dedicación permanente durante toda la ejecución contractual, debido a que el contratista deberá apoyar las actividades técnicas y operativas que se desarrollan diariamente en el sistema de acueducto, realizar acompañamiento en campo, consolidar información técnica, participar en visitas de seguimiento, elaborar informes periódicos y atender los requerimientos formulados por la supervisión.

Si bien el contrato de prestación de servicios no genera relación laboral ni implica el cumplimiento de una jornada ordinaria, la naturaleza de las actividades exige disponibilidad permanente para atender oportunamente las necesidades derivadas de la ejecución del convenio.

d) Condiciones del mercado

Para la determinación del valor del contrato se analizaron los honorarios reconocidos en contratos de prestación de servicios con objetos similares, celebrados por entidades públicas y empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios para actividades de apoyo técnico relacionadas con infraestructura de acueducto, seguimiento operacional, consolidación de información técnica y fortalecimiento institucional.

Como resultado de dicho análisis, se concluyó que el valor de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000) resulta proporcional al perfil requerido, al nivel de responsabilidad asumido por el contratista, al tiempo de dedicación estimado y a las condiciones del mercado para este tipo de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

En consecuencia, el valor estimado del contrato responde a criterios de razonabilidad, proporcionalidad y eficiencia en la utilización de los recursos públicos, garantizando la selección de un contratista idóneo para el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones derivadas del Convenio Interadministrativo No. 187 de 2026.

7.	***FORMA DE PAGO*.**

LA CORPORACIÓN FRESNENSE DE OBRAS SANITARIAS "CORFRESNOS" E.S.P pagará al Contratista el valor del contrato **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000) M/CTE,** mediante actas parciales, previa verificación de la prestación efectiva del servicio, presentación del informe de actividades, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social (salud, pensión, ARL según IBC), recibidos a satisfacción por parte del supervisor. La Empresa, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

8.	***PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO***

A partir de la firma del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2026.

9.	***TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.***

Se establece dentro de la presente invitación los siguientes riesgos:

- La persona natural o jurídica que vaya a desempeñar esta actividad deberá estar afiliada al sistema general de seguridad social.
- En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del contrato de servicios durante la vigencia del contrato se causarán multas de apremio equivalentes al uno punto cinco por ciento (1.5%) del precio de la parte incumplida por cada semana de atraso o proporcional por fracción.
- Clausula penal pecuniario: en caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones del contratista se causará en su cargo una clausula penal pecuniaria, cuyo monto será del cincuenta por ciento (50%) del correspondiente pe o contrato.

Tipificación	Descripción Del Riesgo	Estimación	Asignación	Porcentaje
INCUMPLIMIENTO	Que el futuro contratista no pueda dar cumplimiento a la ejecución del contrato, o que el servicio prestado no corresponda o no se haga conforme a las especificaciones técnicas plasmadas en el contrato.	BAJO	CONTRATISTA	100%
VARIACIÓN LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	Que se modifique la legislación tributaria afectando el costo del contrato.	BAJO	ENTIDAD CONTRATANTE	100%
MORA EN EL PAGO	Que la entidad no pague el valor del contrato por mora injustificada.	BAJO	ENTIDAD CONTRATANTE	100%
SOCIAL	Por terrorismo, vandalismo o cualquier otra forma que afecte la seguridad.	BAJO	CONTRATISTA	100%

10. *GARANTÍAS EXIGIBLES*

No hay obligatoriedad de garantías de acuerdo con el Manual de Contratación de La Empresa De Servicios Públicos **"CORFRESNOS" E.S.P.** CAPITULO IV, ARTICULO 23 GARANTÍAS- "(…) *no será necesaria exigir esta garantía para aquellos contratos que se celebren bajo el procedimiento de mínima cuantía, solicitud de oferta única de que tratan los A Y E, del artículo 15 del presente estatuto. Será obligatoria para los contratos celebrado sea de obra y supere la mínima cuantía*. (…)

11. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

EL CONTRATANTE supervisará el cumplimiento cabal de las obligaciones del contrato a través del gerente de la Empresa De Servicios Públicos **"CORFRESNOS" E.S.P.** o a quien se delegue.

12.	***CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.***

CÓDIGO PRESUPUESTAL	**2.3.2.02.02.008.01 PRESTACIÓN DE SERVICIOS ALCALDÍA**	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**Número:**	**CDP 278**
	Fecha:	**08 DE JULIO DE 2026**
	Valor:	**$18.000.000 MONEDA LEGAL.**

ALBERTO MARULANDA PINEDA
Gerente CORFRESNOS. E.S.P.

Proyectó: Adriana Gómez Miranda/Apoyo Área de Contratación
Revisó: Shounny Alejandra Gonzalez Valdés
Aprobó: Alberto Marulanda Pineda/Gerente